

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1516, de 24 de diciembre de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 823 de 1995, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Roncero Aguila, en nombre y representación de don Emilio Hermosa Gómez, contra la resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura de 13 de diciembre de 1994, por la que se desestimaba el recurso ordinario y se confirmaba otra del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, de 7 de diciembre de 1993, por la que se le imponía una sanción de multa en cuantía de 500.001 pesetas y la accesoria de privación de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla por tiempo de 5 años, debemos declarar y declaramos nulos de pleno derecho los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se deja sin efecto las sanciones impuestas, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a los costes del proceso».

Mérida, 11 de febrero de 1998.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, sobre cese y nombramiento de Vocal del Consejo Social de esta Universidad en representación de los Cuerpos Docentes de Junta de Gobierno.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º, punto 2, de la Ley 5/1985, del Consejo Social de Universidades (B.O.E. de 26 de marzo) y en virtud de las atribuciones que me confiere el punto 5 del artículo 1.º de la citada Ley 5/1985 tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

1.—Cesar como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de su Junta de Gobierno, a don Manuel Cabello Requena, agradeciéndole los servicios prestados.

2.—Nombrar Vocal del citado Consejo Social representando a su Junta de Gobierno a don Antonio Salvador Plans.

Badajoz, 20 de marzo de 1998.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ